



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTITRES. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día cinco de agosto de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION,** a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES,** la cantidad económica de **DIECISEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00) por TRASLADO DE FONDOS,** según número de referencia 24879297, con la finalidad de proceder a cancelar el pago del mes de agosto a los empleados administrativos y operativos de esta Alcaldía Municipal y otros gastos adicionales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 N° 6 y 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **I-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,676.90), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES;** **II-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN** ; **III-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES**; y **IV-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,456.52) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

- Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **AGEPYM**, las siguientes cantidades, según detalles a continuación:

PAGO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0101 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
2	(-----)	\$3.00	(-----)ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
4	(-----)	\$4.83	
TOTAL		\$7.83	
PAGO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	(-----)	\$4.83	(-----) FONDO COMÚN
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
TOTAL		\$10.83	
PAGO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0201 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.
2	(-----)	\$7.14	
TOTAL		\$10.14	
PAGO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; DE ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE TRABAJO 0302 A AGEPYM.			
Nº	Nombre	Cuota	Nº de cuenta
1	(-----)	\$3.00	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
2	(-----)	\$3.00	
3	(-----)	\$3.00	
4	(-----)	\$4.83	
5	(-----)	\$6.54	

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6	(-----)	\$3.91	
TOTAL		\$24.48	

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes antes mencionadas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, se estableció que los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, tendrían una asignación económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, la cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha del gobierno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y siete, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V, para que prestara los servicios que se mencionaran en el apartado siguiente; POR TANTO:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V,** identificado mediante su identificación tributaria número (-----), representado legalmente por el (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----); una cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$456.57), menos los descuentos de ley, por haber prestado de los servicios, según el siguiente detalle: **1-** Escenario con dimensiones de seis metros de ancho por ocho metros de fondo; **2-** Escenario con iluminación led y cabezas móviles; **3-** Dos micrófonos inalámbricos con sus pedestales; servicios que se presentara durante el evento del día diez de agosto de dos mil veintidós; alusivo a la culminación de celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor al Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,229.28), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02440	Del 01 al 15 de agosto de 2022.	11.59	\$28.85	\$334.37
2	02441		11.59	\$15.90	\$184.28
3	02448	Del 16 al 31 de agosto de 2022.	15.88	\$28.85	\$458.14
4	02449		15.88	\$15.90	\$252.49
TOTAL					\$1,229.28

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos generados por este municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 8. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV**. La cantidad económica de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$592.12) menos los descuentos de ley correspondiente, en concepto de pago de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



las facturas números 0154417265, 0154417266 Y 0154417267, correspondientes al periodo del día 01/07/2022 al 31/07/2022, facturas extendidas por C.T.E S.A DE S.V. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, la cantidad económica de SIETE CON 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.83); en concepto de cancelar la factura de consumidor final número 25305687, por Suministro de energía eléctrica,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



correspondiente al periodo del día 10/07/2022 al 09/08/2022, extendida por DELSUR S.A DE C.V. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (--- ----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: "Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 N° 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: "realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"; **V-** Ante la manifestación presentada por Licda. (-----), en su calidad de Contadora Municipal, el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en la cual haciendo del conocimiento que: "Analizando las cifras contables en esta Unidad, en la cuenta número veintitrés doce treinta cero uno se encuentran las especies municipales diversas, se mantiene con un saldo de NOVECIENTOS OCHENTA Y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CINCO CON 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$985.46), correspondiente hasta la fecha del día treinta de mayo de dos mil veintidós; siendo el problema que, los saldos contables de especies municipales que mantiene esta unidad, no coinciden con los saldos que mantiene tesorería de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$979.52), correspondiente hasta la fecha del día treinta de mayo de dos mil veintidós; existiendo una diferencia de saldos de CINCO CON 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.94), llevando el control para realizar el respectivo descargo contable cada fin de mes; pero hay una especie en específico, el cual no permite conciliar dichos saldos” POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada (-----), en su calidad de Contadora Municipal, proceder a la conciliación de las especies municipales, acorde a datos reales que mantiene la Unidad de Tesorería con un saldo contable de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$979.52), correspondiente hasta la fecha del día treinta de mayo de dos mil veintidós; siendo de estricto cumplimiento mantener una congruencia en los saldos de especies municipales en ambas unidades; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 del Código Municipal contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **VIII-** Que, para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **POR TANTO:** en uso de sus facultades que le confiere el Arts. 68 de la Ley LACAP, este Concejo Municipal **ACUERDA:** priorizar el proyecto social según el detalle siguiente:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



No.	PRIORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DENOMINADOS:	MONTO ECONÓMICO
1.	Fiestas Culturales y Cívicas 2022	\$2,500.00

Además, autorizando a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto social antes detallado. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número veintitrés, acuerdo número once, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el Proyecto denominado: “FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022” con un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **IV-** Que, para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **POR TANTO;** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), solicite al Banco Hipotecario de El Salvador, la apertura de una

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cuenta corriente denominada “**FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022**” con un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00). Dichos fondos deben de cargar de la cuenta número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, FR 120-FODES/75%; II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----). Para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 N° 12 del Código Municipal, contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los durante los cientos ochenta días anteriores a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y nombramientos de personal o creación de nuevas plazas (...) No estando dentro de dicha prohibición que la normativa refiere, ni perjudicando los bienes e ingresos del municipio; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 38.- El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: 3º- El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley; **VII-** Como un estímulo a la patriótica labor de esos gremios de servidores es de justicia reconocerles oficialmente una fecha determinada de cada año como "Día del Empleado Municipal"; según decreto Legislativo número 75, quienes desarrollan una meritoria labor en beneficio de las comunidades en que prestan su valiosa colaboración; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional, proceder a realizar los trámites administrativo y respaldo del mismo, en el convivio que se realizara con un total de veintinueve empleados municipales, entre ellos administrativos, operativos y eventuales, en el lugar denominado "ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE) el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; con un precio unitario por persona de VEINTIOCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28.00); en concepto de "BENEFICIO ADICIONAL" de conformidad a la normativa del Decreto Legislativo número 75, emitido por la Asamblea Legislativa, reconociéndose el último fin de semana del mes de agosto de cada año, como día asignado del Empleado Municipal. Agregándose, además, el arduo trabajo realizado por cada uno de ellos, durante las vacaciones agostinas, alusivas a la celebración de las fiestas patronales en Honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir; programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Reconociéndose como

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



un incentivo por parte del Concejo Municipal, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, a beneficios del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **“ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE)**; la cantidad económica de OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$812.00), procedente del convivio que se realizara en el mencionado lugar, con un total de veintinueve empleados municipales, con un precio de ingreso unitario por persona de VEINTIOCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28.00), el cual incluye lo siguiente: Uso de instalaciones, seguridad las veinticuatro horas y parqueo privado, wi-fi en áreas comunes; refrigerio por la mañana, una botella con agua, almuerzo, refrigerio por la tarde y una paleta; con el objetivo de ser garante de los derechos y obligaciones que como empleados municipales mantienen, de conformidad a la normativa del Decreto Legislativo número 75, emitido por la Asamblea Legislativa; contribuyendo de esta manera, al logro de los objetivos institucionales. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número veintitrés, acuerdo número doce, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, denominada “FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022” con un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.54), en concepto de Valor por Comisión por Venta de Chequera por Apertura Cuenta Corriente A la Cuenta 00180199593, según factura número 20592, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



III- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar a la señorita (-----), de estado civil soltera, ama de casa, con residencia en (-----), San Vicente, con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios laborales por honorarios, en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, brindando el suministro y una atención adecuada a las personas que nos visitan de forma interna y externa del municipio, en virtud de ser necesario para garantizar un buen servicio a la población, por un término de doce días: a partir del día lunes quince de agosto de dos mil veintidós hasta el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas de cada jornada laboral. Asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----)**FONDO COMÚN**”. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número dos, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por una cantidad económica de CUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Ciencias de la Computación, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente; portador de su documento único de identidad número cero (-----), y número de identificación tributaria un (-----); la cantidad económica de UN MIL TREINTA Y DOS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,032.50) menos los descuentos de ley correspondientes, procedentes de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-07-07, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; 9008-07-08, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; 9008-07-09, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós. Agregándose el siguiente detalle:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ORD. DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
9008-07-07	7	Kaspersky. Siete Ventas de antivirus, garantizado por un año.	\$38.50	\$269.50
TOTAL				\$269.50
9008-07-08	6	DISCO DURO SSD 240 GB A 400 t/a: SA400S337/2400	\$65.00	\$390.00
	1	Fuente de poder A TX 24 PINES 500W	\$25.00	\$25.00
TOTAL				\$415.00
9008-07-09	1	Activación de Windows 7 prof X86, X64	\$8.00	\$8.00
	4	Instalación de sistema operativo Windows 10 home singular lenguaje	\$17.00	\$68.00
	2	Instalación de sistema operativo Windows 7 profesional versión X64BITS	\$17.00	\$34.00
	7	Instalación y activación de paquetería de office 365 Enterprise.	\$12.00	\$84.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	10	Instalacion de aplicativos winrar, 7zip,a doble Reader.	\$2.00	\$20.00
	7	Configuración de fotocopiadoras pegadas a la red Vlan1, vlan2.	\$6.00	\$42.00
	4	Activacion de Windows 10home singular language	\$8.00	\$32.00
	10	Mantenimientos preventivos y correctivos.	\$6.00	\$60.00
TOTAL				\$348.00

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), de estado civil casado, de profesión artesano, con residencia en Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios musicales como grupo musical, integrado por tres solistas y dos bailarinas, durante un término de cuatro horas: a partir de las catorce horas hasta las dieciocho horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintidós; alusivo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a la celebración de las fiestas patronales en Honor a San Juan Bautista de la Comunidad de los Martínez, Cantón de San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; su presentación musical tendrá un costo económico de TRESCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”**. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A	(-----)	\$137.72
2		(-----)	\$126.23
3		(-----)	\$89.82
		(-----)	\$90.07
El gasto se cargará a la cuenta corriente “(-----) FONDO COMÚN”.			
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A	(-----)	\$88.37
2		(-----)	\$176.93
3		(-----)	\$67.37
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.			
	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A	(-----)	\$64.34
		(-----)	\$67.37



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.**

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de la empleada antes mencionada, correspondientes al descuento de planilla del mes de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-17, de fecha, del uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
3		Recibos de agua de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, San Lorenzo, San Vicente; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las puertas y cancha las Animas. Recibos números: 102950, 105006 y 101878, correspondientes al mes de agosto de dos mil veintidós.	\$4.00	\$12.00
TOTAL				\$12.00

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000030”, según factura número 20628, de fecha, veintinueve de agosto de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V.-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI.-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII.-** Que, mediante acta número trece, acuerdo número diecisiete, de fecha, cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de julio de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO”; **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO: El Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, primer refrendario, proceder al cierre de las cuenta corrientes, en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente; las cuales, se detallan a continuación:

N°	Numero cuenta	Nombre	Saldo	Los Fondos serán trasladados a la cuenta
1	(-----)	“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”;	\$119.10	(-----) FR120- FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN
2	(-----)	“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”	\$346.22	

Con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; ya que, de los proyectos de estas cuentas bancarias no se ejecutará ningún otro gasto adicional, por haber caducado las fechas por las cuales fueron aperturadas; ante tal circunstancia, se procede al cierre de la misma. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 38.- El

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: 3º- El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley; V- Que, como un estímulo a la patriótica labor de esos gremios de servidores es de justicia reconocerles oficialmente una fecha determinada de cada año como "Día del Empleado Municipal"; según decreto Legislativo número 75, quienes desarrollan una meritoria labor en beneficio de las comunidades en que prestan su valiosa colaboración; por lo cual, mediante acta número veintitrés, acuerdo número trece, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional, proceder a realizar los trámites administrativos para el el convivio que se realizara con los empleados municipales, entre ellos administrativos, operativos y eventuales, en el lugar denominado "ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE) el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que preste de sus servicios de transporte, según el siguiente detalle: Un viaje que se realizara al lugar denominado "ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE), alusivo al convivio que se realizara con empleados municipales, entre ellos: administrativos, operativos y eventuales, el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; en concepto de "BENEFICIO ADICIONAL" de conformidad a la normativa del Decreto Legislativo número 75, emitido por la Asamblea Legislativa, reconociéndose el último fin de semana del mes de agosto de cada año, como día asignado del Empleado Municipal. Agregándose, además, el arduo trabajo realizado por cada uno de ellos, durante las vacaciones agostinas, en la celebración de las fiestas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



patronales en Honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir; programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Servicios que serán prestados por un monto económico de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÙN**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar el contrato respectivo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022” por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que mediante solicitud recibida, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós; presentada por el Comité de Festejos de la Comunidad Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: pólvora china y cohetes de varas para la celebración de nuestras fiestas en Honor a San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, programadas para los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por el Comité de Festejos de la Comunidad Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, consistente en cuatro docenas de cohetes y siete boterillas de luces; las cuales serán utilizada en la celebración las fiestas patronales en Honor a San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, programadas tradicionalmente para los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil veintidós; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos, en la adquisición del producto que se ha autorizado a favor de Comité de Festejos de la Comunidad Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, alusivo a la celebración de sus fiestas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



patronales a nombre de San Juan Bautista del Caserío Los Martínez. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 25. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante solicitud recibida, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós; presentada por el Comité de Festejos de la Comunidad Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: pólvora china y cohetes de varas para la celebración de nuestras fiestas en Honor a San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, programadas para los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el apoyo solicitado por el Comité de Festejos de la Comunidad Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, consistente en una carroza que será utilizada en las vísperas de la celebración de las fiestas en Honor a San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, programadas para los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil veintidós; autorizándole además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceder a realizar los trámites administrativos con el ofertante (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con (-----), Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----), para adquisición del apoyo autorizado, por una cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00) menos los descuentos de ley. El gasto se cargara a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022.** Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 N° 3 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y seis, de fecha, diecinueve de julio de dos mil veintidós, en el cual, se integró la comisión encargada de darle seguimiento al proceso de actualización al conjunto de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, prevenidas por la Corte de Cuenta de Republica, Regional de San Vicente; **VI-** Que, habiéndose constituido la comisión nombrada a las instalaciones de la Dirección Regional de San Vicente, a las catorce horas del día quince de agosto de dos mil veintidós, haciéndoles del conocimiento que, estas prevenciones fueron notificadas durante al año dos mil veinte a la administración anterior y que no les dio seguimiento a las mismas; por tal situación, se adquirió el compromiso de darle seguimiento al proceso de actualización del conjunto de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, recibiendo la documentación respectiva; POR TANTO: Revisándose las prevenciones notificadas por la Dirección Regional de San Vicente, Corte de Cuentas de la Republica, en la cual se determina que, se debe de proceder a la actualización de algunos manuales que mantiene esta municipalidad, ya que se encuentran desfasados o desactualizados; además, proceder a la elaboración de algunos de ellos que no se mantienen dentro de su normativa; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión nombrada mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y seis, de fecha, diecinueve de julio de dos mil veintidós, encargada de darle seguimiento al proceso de actualización del conjunto de “NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” proceder a realizar los tramites administrativos para la actualización de los siguientes manuales: **1-** “INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA”; **2-** “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES”; **3-** “MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS”; **4-** “MANUAL REGULADOR DEL SISTEMA RETRIBUTIVO”; y **5-** “MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO”. Además, proceder a realizar los trámites administrativos para la elaboración de los siguientes manuales, planes y reglamentos: **1-** “CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL”; **2-** “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS”; **3-** “PLAN DE CONTINGENCIA”; **4-** “PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS”; **5-** “PLAN OPERATIVO ANUAL”; **6-** “PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO”; **7-** “MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN”, y **8-** “MANUAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, habiendo recibido escrito a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós; presentado por el señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión artesano, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), en su calidad de Segundo Regidor Propietario; informando que, renuncia al nombramiento realizado mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, como administrador del contrato de suministro de combustible con la gasolinera denominada: “**ACTIPETROL, S. A. D C.V.**”, POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Asignar al señor Alcalde Municipal, Licenciado **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Ingles, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----); y número de identificación tributaria (-----), administrador del contrato del suministro de combustible adjudicado a la gasolinera denominada: “ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de cuatro meses: Iniciando sus

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



funciones, a partir del día primero de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a conocimiento ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I- Solicitud recibida, a las ocho horas del día diez de agosto de dos mil veintidós, remitida por medio del Correo Institucional por parte del Licenciado (-----); solicitando: “Información sobre el nombre del presidente o presidenta de la Asociación del Proyecto Múltiples Las Animas, y un medio de notificación, sea este dirección residencial o número de teléfono; **II-** Informe técnico de inspección, según número de registro seis cinco ocho tres cuatro, recibido el día diez de agosto de dos mil veintidós, presentado por el inspector de la Institución DELSUR, grupo.epm; informando que, se realiza informe para el calculo de consumo de energía eléctrica, por conectar grupos musicales a líneas de energías eléctricas, durante la celebración de las fiestas bailables del día nueve de agosto de dos mil veintidós, organizadas por esta Alcaldía; **III-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de profesión artesano, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----); informando que, Renuncia al nombramiento realizado mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós; en el cual se autorizó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: “**ACTIPETROL, S. A. D C.V.**”, sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; nombrándose a su persona como administrador de contratos u otra documentación, en mi calidad de Segundo Regidor propietario; **IV-** Informe presentado a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós; por parte de la Licenciada (-----), en su calidad de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Atención al Cliente San Vicente, de la Institución DELSUR, grupo.epm; informando que, sean incrementado cuatro nuevos postes de tendido eléctrico en esta jurisdicción, haciendo de su manifiesto de cancelar el incremento y la totalidad de postes instalados en este Municipio de San Lorenzo; **V-** Solicitud recibida, a las nueve horas del día ocho de agosto de dos mil veintidós; presentada por la señora (-----); solicitando: permiso para cerrar la calle principal de la comunidad de San Francisco, a partir de las diez horas con treinta minutos hasta las veintitrés horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil veintidós, ya que se le quiere celebrar los quince años a su hija; **VI-** Solicitud recibida, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----); solicitando: Una tubería de cuatro pulgadas que atraviese la calle obraje hacia el terreno de enfrente; **VII-** Solicitud recibida, a las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós; presentada por miembros del Cantón de San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: “Diez cajas de pólvora china, tres docenas de cohetes de varas, y tarde alegre, para la celebración de nuestras fiestas en Honor al Patrono San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, San Francisco, las cuales se llevaran a cabo el día veintisiete y veintiocho del año dos mil veintidós. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.